



Expediente: 3154/16

Carátula: TREJO JUAN FRANCISCO C/ SANATORIO ROCA S.R.L. S/ AMPARO INFORMATIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 13/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANATORIO ROCA S.R.L., -DEMANDADO/A

20205807056 - ASSIST MEDIC S.R.L., -DEMANDADA

20315452431 - TREJO, JUAN FRANCISCO-ACTOR/A

20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20217449228 - SOLOAGA, MARIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3154/16



H102336031988

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

CAUSA: TREJO JUAN FRANCISCO c/ SANATORIO ROCA S.R.L. s/ AMPARO INFORMATIVO.-
Expte.N°3154/16.

Proveyendo la presentación de fecha 11/03/2026, realizada por el letrado Elías Gustavo Abi Cheble, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2026.

I.- De la planilla de actualización e intereses por honorarios presentada, córrase traslado al letrado Mario Augusto Soloaga, por el término de cinco días.

II.- Se recuerda al letrado presentante que al día de la fecha se encuentra en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), por lo que toda presentación que realice, debe ser presentada, dando íntegro cumplimiento con lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley N° 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa** el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones(Art. 209 del CPCyCT).- 3154/16 EJV

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:

CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.